

AL DESPACHO DE la señora Juez el proceso ejecutivo No. 2019-00180-00 para lo que estime conveniente ordenar el apoderado anexa la notificación por aviso de los demandado y no allega la citación para notificación personal – Cimitarra, 02 de marzo de 2021.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.
Ocho (08) marzo de dos mil Veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 6818940890012019-00180-00

Al despacho se encuentra el proceso Ejecutivo de minima cuantía, adelantado en contra DANIEL RAMOS OREJARENA, propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con el fin de proseguir la ejecución, en cumplimiento al artículo 440 del C.G.P., conforme a los documentos allegados, para ello tenemos:

A folios 46 a 77, obran el trámite del envío de la notificación por aviso para el demandado, a la dirección indicada en la demanda, con sus anexos, cotejo y su recibido; sin que se haya adjuntado el trámite de la notificación personal, normado el artículo 291 ibidem, deberá en consecuencia cumplir con esta carga procesal, anexando esta documentación.

Situación que conlleva a ordenar el requerimiento a la parte demandante, para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, realice las diligencias necesarias tendientes a cumplir con la carga de la notificación normada en los artículo 291, 292 y 293 del C.G.P. al demandado DANIEL RAMOS OREJARENA, del auto que libró mandamiento de pago por la via ejecutiva de minima cuantía de fecha 27 de noviembre de 2019, so pena de decretarse el desistimiento tácito, conforme a las facultades previstas en Art. 317 del C.G.P., numeral 1.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA